

PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Ing. Jorge Vicente Messeguer Guillén

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Subsecretaría de Reinserción Social y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 26 de diciembre de 2012	6a. época	5053
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

..... Pág. 7

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISÉIS.- Por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año dos mil trece.

..... Pág. 20

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, del Código Fiscal para el Estado de Morelos y de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

..... Pág. 77

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO.- Por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 8, 21, 23, 43, 45 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

..... Pág. 92

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.- Por el que se reforman los artículos 21 y 24 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

..... Pág. 95

EDICTOS Y AVISOS

..... Pág. 97

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Dalia Virginia Oviedo Valdovinos.

..... Pág. 5

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Javier Sotelo Palazuelos.

..... Pág. 6

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Elizabeth Gómez Aponte.

..... Pág. 8

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. María de los Ángeles Hernández López.

..... Pág. 9

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Raúl Deyta Prudencio.

..... Pág. 11

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO.- Por el que se concede pensión por Jubilación al C. Javier Urbina Beltrán.

..... Pág. 12

DECRETO NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE.- Por el que se concede pensión por Jubilación a la C. Reyna Patricia Carreño Montoya.

..... Pág. 14

DECRETO NÚMERO CIENTO SETENTA.- Por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada al C. Hermilo Maldonado Suárez.

..... Pág. 15

Las asignaciones presupuestales que deriven de disposiciones generales o transitorias emitidas por el Congreso del Estado, expedidas durante el año 2013, deberán considerarse en el proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio del siguiente año fiscal, salvo que la disponibilidad presupuestal permita su aplicación en el ejercicio del año fiscal 2013, previa iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo y Decreto de reforma emitido por el Poder Legislativo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Para el Poder Legislativo, las asignaciones previstas ascienden a la cantidad de \$395'000,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 2 que forma parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para el Poder Judicial se prevén asignaciones por la cantidad de \$585'365,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 3 que forma parte integral del presente Decreto.

La cantidad autorizada en el presente Decreto, se integra por los recursos necesarios para la implementación de las reformas al sistema judicial penal que se han aprobado en el marco jurídico federal y local, que deberá utilizarse para todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura y la capacitación de recursos humanos, que tengan que cumplir el Poder Judicial y los Tribunales que lo integran.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para el Instituto Estatal Electoral, se asigna la cantidad de \$95'996,000.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán en los términos del Anexo 4 que forma parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Para la Comisión Estatal de Derechos Humanos se asigna la cantidad de \$14'500,000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Para los Institutos de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y Morelense de Información Pública y Estadística, se asigna la cantidad de \$26'950,000.00 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que se distribuirán conforme lo señalado en el Anexo 5 del presente Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Para el Poder Ejecutivo, las erogaciones previstas importan la cantidad de \$1,776'222,000.00 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIES MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que incluyen el pago de las remuneraciones al personal; las adquisiciones de materiales, servicios y bienes muebles e inmuebles. El detalle por dependencia se muestra en el Anexo 6.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Para el Gasto de Capital que ejercerán las Dependencias y Entidades ejecutoras del Poder Ejecutivo se considera la cantidad de \$1,503'827,000.00 (MIL QUINIENTOS TRES MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) conforme al Anexo 7, que forma parte del presente Decreto, y se encuentra desglosada de la siguiente manera: Inversión Pública Estatal \$ 871'580,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN); Ramo 33 \$632'247,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MN).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Para el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se asigna un monto de \$11,171'938,000.000 (ONCE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); de los cuales \$5,996,118,000.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) corresponden a las Aportaciones del Ramo 33; \$2,034'592,000.00 (DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) a los Convenios celebrados con la Federación; y \$3,141'228,000.00 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) a recursos estatales. Las asignaciones a los diferentes organismos y demás conceptos se detallan en el Anexo 8 que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Dentro del rubro de Transferencias se encuentra la asignación para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que asciende a la cantidad de \$490'000,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en cumplimiento a las disposiciones constitucionales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para los efectos de este Presupuesto, las asignaciones de los Órganos Autónomos, Entidades y Poderes, se destinarán para sufragar sus gastos de funcionamiento y de inversión, consistente en remuneraciones al personal, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e inmuebles necesarios para su operación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles de las transferencias cuando se generen economías que deriven de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán a los programas y proyectos sociales contenidos en los programas operativos anuales de 2013.

Anexo 5				
Institutos Auxiliares				
Miles				
Concepto	Presupuesto 2013			
	Total	Estatal	Ramo 33	Prog Fed
Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal IDEFOMM	10,700	10,700	-	-
Inst. Morelense de Información Púb. y Estadística IMIPE	16,250	16,250		
Total Dependencia	26,950	26,950	-	-